

ANEXO I

"SUBASTA DE GANADO OVINO"

| TIPO DE PRODUCTO | LOTE | Nº ANIMALES/LOTE | VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE | GARANTÍA PROVISIONAL/LOTE | UBICACIÓN | PLAZO MÁXIMO RETIRADA |
|--|------|------------------|------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| MACHOS Y HEMBRAS MERINO. MERINO PRECOZ Y MERINO X MERINO PRECOZ (PARA SACRIFICIO) Nacidos entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2004 | 1 | 300 | 9.000 € | 1.800 € | CENSYRA | 9 de julio de 2004 |

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Avd. de Portugal, s/n

06800 MÉRIDA

Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78

Fax 924 00 21 26

CENSYRA

Camino Santa Engracia, s/n (Apdo. de Correos, 15)

06080 BADAJOZ

Tfno. 924 01 21 80

Fax. 924 01 22 08

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 09897-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 4 de mayo de 2004, a favor de Antonio Rodríguez Noguero, con C.I.F. nº: 11036775H y con domicilio en C/ Fermín Caballero, 28-9º A, 28034 - Madrid (Madrid), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09897-10, Gran Beig, Recurso de Sección C) (Granito), 12 cuadrículas mineras, Alcántara, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 3 de junio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Rico Peláez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución Recurso de Alzada del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: José Antonio Rico Peláez.

Último domicilio conocido: C/ Calatrava, s/n.- Mérida.

Expediente nº: 331/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 2 de junio de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de mayo de 2004, de exposición pública de proyecto de amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava en el término municipal de Badajoz (Tramo: Vado del Moro-Descansadero de Palacitos).

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Cañada Real de Sancha Brava, tramo comprendido entre el Vado del Moro y el Descansadero de Palacitos, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayto. de Badajoz, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, s/n., durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que pueda haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña el Anexo con la relación de los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SANCHA BRAVA" EN EL T.M. DE BADAJOZ (TRAMO: VADO DEL MORO-DESCANSADERO DE PALACITOS) "

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------|
| URBANA | ALVES HERMOSO ANTONIO | CL/CISNEROS, 72 2º A | BADAJOZ |
| 264/110 | ARNAO ARANCON LORENZO | PZ/ ALFERECES,1 | BADAJOZ |
| 264/16 | AUTOS 76 S.L. | CL/ CDNAL CISNEROS,53 | BADAJOZ |
| 144/9039 | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ | PZ/ ESPAÑA,1 | BADAJOZ |